



## REGLAMENTO DE PROMOCION “CAMPAÑA REFERIDOS”

### PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la Promoción “**CAMPAÑA REFERIDOS**” de **COOPESERVIDORES. R. L.** quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. **COOPESERVIDORES, R.L.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de **COOPESERVIDORES, R.L.** Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por **COOPESERVIDORES, R. L.** en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.



## PRIMERO: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:

1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse **COOPESERVIDORES, R.L.**, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas 250 metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el Organizador Oficial de la Promoción denominada “**CAMPAÑA REFERIDOS**”.

1.2. La promoción es por TIEMPO LIMITADO, y tendrá una VIGENCIA de: El **03 DE JUNIO DE 2019** y finalizando el **31 DE AGOSTO DE 2019**.

Calendario de dinámica de promoción

Mes de promoción	Junio	Julio	Agosto
Cierre de inscripción	28-jun	29-jul	31-ago
Entrega de tarjetas de regalo	1-jul	1-ago	2-sep

1.3. Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido, los asociados DELEGADOS activos, deberán de encontrarse al día en sus obligaciones para con COOPESERVIDORES R.L. y contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, y cumplan además con las especificaciones de participación consignadas.

1.4. Podrán participar de la promoción “**CAMPAÑA REFERIDOS**” las siguientes personas:

Delegados del Sector Público y delegados vitalicios (Delegados Pensionados) de COOPESERVIDORES R.L.



## SEGUNDA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:

- 2.1** Para participar y retirar el premio ofrecido es necesario que el Asociado Delegado conozca y acepte, anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.
- 2.2** Durante el período en que se encuentre vigente la promoción, los y las Delegados (as) deben de buscar a personas que deseen ser parte de la cooperativa y referirlos ingresando al landing page “CSreferidos.com” y completar el formulario con los datos de la persona que refieran (nombre, cédula, número telefónico, correo electrónico).
- 2.3** **COOPESERVIDORES, R.L.** verificará que los asociados Delegados cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, de lo contrario no tendrá derecho a la regalía.

## TERCERA: DESCRIPCIÓN:

- 3.1** La regalía consistirá de una tarjeta de regalo de diez mil colones (¢10.000) aplicables en la cadena de supermercados Walmart (Palí, Maxi Palí, Más x Menos y Walmart)
- 3.2** El premio (la tarjeta de regalo) se le otorgará al Delegado, una vez que el referido se afilie a CS, siempre y cuando dicha afiliación se materialice dentro del período de un mes a partir de que fue contactado el referido por un ejecutivo de CS.
- 3.3** Los Asociados Delegados del Sector Público solo podrán referir a familiares o conocidos que laboren en Sector Público. En el caso de los Asociados Delegados Pensionados, sí podrán referir personas tanto del Sector Público como Privado.



**3.4** Para resultar merecedor de la tarjeta de regalo, la afiliación deberá ser bajo la modalidad de Asociado Regular.

**3.5 Restricciones y Condiciones de los Premios:**

- La responsabilidad del **COOPESERVIDORES, R.L** culmina con la entrega del premio.
- La entrega de la regalía de la tarjeta de regalo, estará bajo la responsabilidad del área de Desarrollo Asociativo (DAS).
- El favorecido deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando al organizador de toda responsabilidad.
- El premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializable; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de **COOPESERVIDORES, R.L.**
- El plazo de afiliación máximo para ganar el premio es de 1 mes.

**CUARTA: RESTRICCIONES DE PREMIOS:**

**4.1 Caducidad del Derecho de Retiro.**

El tiempo máximo establecido para retirar todo premio, será de un mes calendario después de salir favorecido. Si el premio no se reclama en dicho período entonces **COOPESERVIDORES, R.L.** dispondrá de él tal y conforme lo considere oportuno.

**4.2 De la autorización de Uso de Imagen y Datos Personales de los Participantes.**



Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de la cooperativa, medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se comprometen y aceptan durante la entrega y aceptación del premio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de **COOPESERVIDORES, R.L.** sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

#### **4.3 Retiro del Premio.**

Requisitos para retiro del premio:

- ❖ Presentarse en la sucursal de COOPESERVIDORES R.L. más cercana.
- ❖ Presentar la cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente.
- ❖ Completar la carta de aceptación del premio, disponible en todas las Sucursales. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- ❖ Posterior a la fecha señalada en el punto 4.1 anterior, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, COOPESERVIDORES R.L., por lo no tendrá la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

### **QUINTA: RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES**

#### **5.1. Responsabilidad General.**

**COOPESERVIDORES, R.L.** se responsabiliza únicamente por la entrega de los Premios con las características señaladas anteriormente. El favorecido o favorecida aceptará el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías en el mismo. De la misma forma, ninguna de



las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica y el Reglamento a la Ley citada.

### **5.2. Intransferibilidad de los Premios.**

Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de **COOPESERVIDORES, R.L.**

Si durante la realización de la promoción, el delegado renuncia, es desligado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en la promoción, quedando exenta de cualquier responsabilidad **COOPESERVIDORES, R.L.** por esta situación.

### **5.3. Facultad de Suspensión, Modificación o Cancelación de la Promoción.**

**COOPESERVIDORES, R.L.** podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por **COOPESERVIDORES, R.L.** en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas



costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, **COOPESERVIDORES, R.L.** no asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

#### **SEXTA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.**

Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2243-9500 ext. 9281. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de **COOPESERVIDORES, R. L.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.